



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE-PAULO VI

"EDUCACIÓN SIN FRONTERAS"

Secciones: Paulo VI (Cra42B N° 110A – 28: Teléfono fijo: 358 31 02, Celular: 300 415 79 95), DANE 10500100182101 y Nuevo Horizonte N° 2 (Cra 37 N° 107AA – 21. Teléfono fijo: 5284658, Celular: 300 414 46 03), DANE 10500100182102. NIT 811039606-4 email: nhpvi@nuevohorizontemedellin.edu.co Sitio Web: nuevohorizontemedellin.edu.co Aprobada por Resolución Municipal Número 201750017898 de diciembre 04 de 2017, modificada por la Resolución Número 202050053477 de septiembre 18 de 2020. Núcleo de Desarrollo Educativo 914 Comuna N° 01 Medellín.

GD-19

V_02
03/11/2010

CIRCULAR

CIUDAD Y FECHA:	Medellín, enero 30 de 2024	N°	02	ESTAMENTO:	Rectoría
DIRIGIDO A:	Estudiantes y Padres de Familia				
ASUNTO:	Explicación Debido Proceso Disciplinario Institucional				

El debido proceso disciplinario institucional se compone de...

- ✓ **Situaciones que Afectan la Convivencia**, según la ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se clasifican en Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.
- ✓ **Acciones que Afectan el Comportamiento**, las cuales se presentan por la reincidencia de alguna Situación Tipo I o Tipo II y, además, acciones que se presenten de manera directa.
- ✓ **Artículo N.º 128. EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE PAULO VI:** Cuando un estudiante incurre en la primera situación de convivencia, el docente que realiza el registro, debe diligenciar el Formato GC-113_Notificación Inicio del Proceso Disciplinaria del Estudiante, citar al Padre de Familia para la firma en el horario de atención, preferiblemente en presencia del Estudiante. También debe registrarse en la Carpeta Observador de los Estudiantes, especificando la fecha y rubricando por los entes involucrados en la notificación. La notificación debe reposar en la coordinación respectiva, archivado en una carpeta para dicho propósito.

CLASIFICACIÓN	MANUAL DE CONVIVENCIA	CARACTERÍSTICA	DEBIDO PROCESO
Tipo I	Artículo N° 121	Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	Registro en el Observador. Elaboración de COMPROMISO en el Observador. En la búsqueda de estimular la autonomía en el estudiante y el compromiso consigo mismo y la normatividad institucional, este tipo de situaciones no amerita una notificación inmediata al padre de familia.
Tipo II	Artículo N° 122	Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	Registro en el Observador. Elaboración de un PACTO DE CONVIVENCIA (GC-110) "MEDIACIÓN Y COMPROMISO" . En el caso de que el estudiante se niegue a participar del pacto de convivencia, el docente registra la novedad y rubrica con su firma (Nombre). NOTIFICACIÓN ESCRITA (GC-105) al padre de familia por parte del docente y/o directivo docente respectivo que registra la situación.
Tipo III	Artículo N° 123	Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente .	Registro en el Observador. La persona que registra la situación, debe REPORTARLA AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA , quien activará la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL correspondiente, en cabeza del rector, dependiendo de la situación presentada y conforme a las instituciones y programas con que se cuenta en el contexto local. En el caso de tener un radicado del caso, debe ser consignado en el observador.
Acciones que Afectan el Comportamiento	Artículo N° 124	Son aquellas que, por no perturbar directamente la convivencia, no pueden ser consideradas situaciones tipo I, II, III; no obstante, afectan el comportamiento general del/la estudiante y por lo tanto entran al debido proceso para correctivo pedagógico.	Registro en el Observador. NOTIFICACIÓN ESCRITA (GC-105) al padre de familia por parte del docente y/o directivo docente respectivo que registra la acción. En el caso de ser necesario y garantizando de la aplicación del debido proceso, se procede con el CORRECTIVO PEDAGÓGICO .
No cumplimiento en los parámetros establecidos para el porte del Uniforme		Acumular de tres a cinco registros en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo	Situación Tipo I
		Acumular de seis a ocho registros en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo	Situación Tipo II
		Acumular nueve registros o más en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo	Acción que Afectan el Comportamiento

CORRECTIVO PEDAGÓGICO	DEBIDO PROCESO	T° a 11° Cambio de grupo por...
Cambio de grupo temporalmente y talleres reflexivos mensuales.	Acumulación de tres (3) acciones	Cinco (5) días
	Acumulación de cinco (5) acciones	Diez (10) días
	Acumulación de seis (6) acciones	Quince (15) días. En esta instancia, se propone Cambio Voluntario de Institución .
	Acumulación de siete (7) acciones	Cancelación Unilateral Contrato de Matricula

SITUACIÓN DE TIPO I – Art. 121

1. Incumplir el reglamento interno o normas de comportamiento establecidas por la institución para la estadía o tránsito en los diversos espacios, independientemente de la actividad que se esté realizando. (biblioteca, auditorio, restaurante, sala de sistemas, teatro, pasillos, patio, aulas de clase, sala de

profesores, entre otras).

2. Hacer caso omiso de las observaciones derivadas de las actividades académicas o de convivencia, así mismo ser irresponsable con las tareas asignadas bien para dentro de la Institución como para fuera de ella.
3. Emplear vocabulario vulgar o soez.
4. Ingresar cualquier tipo de animales a la institución.
5. Tergiversar o no entregar la información enviada a los acudientes.
6. Acumular de tres a cinco registros en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo

SITUACIÓN DE TIPO II – Art. 122

1. Trato descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa, esto implica además desconocer las órdenes impartidas por los superiores o hacer comentarios, gestos o ademanes discriminatorios por la condición racial, cultural, religiosa, socioeconómica, filosóficas o de cualquier otro tipo.
2. Liderar o participar en actos que perturben el buen desarrollo de las actividades académicas o participar en comportamientos grupales que afecten la sana convivencia en cualquier actividad académica o extraacadémica dentro o fuera de la Institución con gritos, palabras soeces, desplazamiento por sitios no pertinentes, entre otros.
3. Elaborar grafitis y/o letreros obscenos u ofensivos contra la dignidad de las personas valiéndose de cualquier medio virtual, impreso, manuscrito, entre otros.
4. Afectar la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, bien sea por riñas, disputas, juegos bruscos o comentarios, sin ocasionar lesiones inhabilitantes y/o incapacitantes.
5. Obstaculizar el desarrollo de las actividades pedagógicas con actos como obstruir el ingreso de un docente al aula, obstruir la chapa de la puerta, entre otros.
6. Participar en manifestaciones afectivas (besos, sentarse sobre las piernas del Otro, tocar las partes íntimas, entre otras). (prohibido desde el código de policía)
7. Presentarse embriagado o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la institución o a las actividades programadas por la misma.
8. Acumular de seis a ocho registros en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo

SITUACIÓN DE TIPO III – Art. 123

1. Corrupción de menores, proxenetismo y/o inducción a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y acoso sexual.
2. Pertenecer o conformar pandillas o grupos delictivos al interior de la institución educativa.
3. Traer y/o portar al interior del establecimiento armas, objetos corto punzantes y/o materiales explosivos o detonantes.
4. Realizar actividades dentro de la institución que vayan en detrimento de la misma o de sus integrantes, como quemar pólvora, esparcir sustancias químicas perjudiciales para la salud, entre otras.
5. Agresión física que cause lesiones personales, incapacidad y/o inhabilidad.
6. Exender o traficar sustancias psicoactivas al interior de la Institución Educativa.
7. Enviar anónimos que atenten contra la integridad de compañeros, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Usar documentación ajena, realizar fraude, engaño y/o suplantación.
9. Cometer y/o participar en la comisión de robos al interior de la institución educativa.
10. Acosar o asediar de cualquier forma a un miembro de la Comunidad Educativa.
11. Agresión psicológica como acoso escolar permanente, intimidaciones, amenazas, extorsión, soborno, entre otros que generen secuelas emocionales.
12. Cohonestar de manera directa o por encubrimiento, la afectación con consecuencias incapacitantes, de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Toda acción que sea sancionada por las autoridades civiles o judiciales que estén contempladas en el código de infancia y adolescencia y en el código penal colombiano y de policía.

ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO – Art. 124

1. Reincide en incumplir el reglamento interno o normas de comportamiento establecidas por la institución para la estadía o tránsito en los diversos espacios, independientemente de la actividad que se esté realizando. (biblioteca, auditorio, restaurante, sala de sistemas, teatro, pasillos, patio, aulas de clase, sala de profesores, entre otras).
2. Reincide en hacer caso omiso de las observaciones derivadas de las actividades académicas o de convivencia, así mismo ser irresponsable con las tareas asignadas bien para dentro de la Institución como para fuera de ella.
3. Reincide en emplear vocabulario vulgar o soez.
4. Reincide en ingresar cualquier tipo de animales a la institución.
5. Reincide en tergiversar o no entregar la información enviada a los acudientes.
6. Reincide en trato descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa, esto implica además desconocer las órdenes impartidas por los superiores o hacer comentarios, gestos o ademanes discriminatorios por la condición racial, cultural, religiosa, socioeconómica, filosóficas o de cualquier otro tipo.
7. Reincide en liderar o participar en actos que perturben el buen desarrollo de las actividades académicas o participar en comportamientos grupales que afecten la sana convivencia en cualquier actividad académica o extraacadémica dentro o fuera de la Institución con gritos, palabras soeces, desplazamiento por sitios no pertinentes, entre otros.
8. Reincide en elaborar grafitis y/o letreros obscenos u ofensivos contra la dignidad de las personas valiéndose de cualquier medio virtual, impreso, manuscrito, entre otros.
9. Reincide en afectar la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, bien sea por riñas, disputas, juegos bruscos o comentarios, sin ocasionar lesiones inhabilitantes y/o incapacitantes.
10. Reincide en obstaculizar el desarrollo de las actividades pedagógicas con actos como obstruir el ingreso de un docente al aula, obstruir la chapa de la puerta, entre otros.
11. Reincide en participar en manifestaciones afectivas (besos, sentarse sobre las piernas del Otro, tocar las partes íntimas, entre otras). (prohibido desde el código de policía)
12. Reincide en presentarse embriagado o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a la institución o a las actividades programadas por la misma.
13. Deteriora los recursos naturales a través de prácticas inadecuadas que atentan contra recursos como fauna y flora causando impactos ambientales negativos e insostenibles para las generaciones presentes y futuras.
14. Ausentarse de la institución o aula de clases o de actividades Institucionales sin autorización, así mismo ingresar o Salir de ella por sitios no autorizados.
15. Realizar y/o fomentar ventas, rifas o participación en juegos de apuestas y eventos en la Institución y/o a nombre de ésta, sin autorización de directivos.
16. Dañar o deteriorar intencionalmente los bienes públicos de la institución como la decoración, implementos deportivos, enseres, muebles, implementos de aseo, carteleras o elementos destinados para difundir la información y complementar el proceso formativo y la prestación del servicio educativo o el mantenimiento de la planta física, así como, los elementos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Tomar, usar o apropiarse de elementos personales o institucionales sin autorización. Acceder a los implementos de las diferentes dependencias (computadores, televisores, dvds, video beam, etc.) sin autorización y/o para fines distintos a los académicos o pedagógicos.
18. Instigar y/o participar en agresiones físicas y/o verbales, por cualquier medio, dentro o fuera de la institución.
19. Hurtar o alterar evaluaciones, controles de asistencia, libros de calificaciones, certificados de estudio u otros documentos institucionales.
20. Portar sustancias psicoactivas o elementos que representen de manera directa o tácita los actos de fumar, beber o inyectarse sustancias al interior de la Institución Educativa incluidos elementos como el cigarrillo, el cigarrillo electrónico, el vaporizador (vaper) o cualquier elemento similar.
21. Consumir licor; cigarrillo, sustancias psicoactivas, o alguna sustancia similar o alegórica, al interior de la institución Educativa o participar en eventos de consumo de este tipo de sustancias tanto dentro como fuera de la Institución, sin discriminar la forma en que se haga (ingerida, inhalada, inyectada, aplicada, entre otras).
22. Realizar fraude, engaño y/o suplantación.
23. Manifestaciones de satanismo o similares e inducir a otras personas a pertenecer a grupos que compartan tales creencias o prácticas
24. Portar o distribuir materiales pornográficos y/o juguetes eróticos dentro de la institución.
25. Lanzar cualquier elemento que pueda dañar un implemento de la Institución y/o atentar en forma física contra un miembro de la comunidad educativa.
26. Acumular nueve registros o más en la planilla GAC-29 o GAC-44 control de inasistencia evasión y/o retardos a clases y uniforme durante el periodo
27. Poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la Comunidad Educativa por diferente tipo de actitudes (coonestar con el ingreso de personal ajeno a la institución, creación o divulgación de comentarios falsos o reales sobre un miembro de la Institución, entre otras).
28. Ingresar o ser complaciente con el ingreso de personas que no hacen parte de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Nuevo Horizonte Paulo VI, sin la debida autorización brindada por un directivo docente, un docente o el personal administrativo. Para efectos del presente numeral se entiende como Comunidad Educativa toda persona que tenga un nexo legal con la Institución: Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de los estudiantes y/o Acudientes. Miembros del Consejo Directivo, personal profesional externo de apoyo, personal administrativo, de aseo y de vigilancia, personal de la tienda escolar.

